

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA +52 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍAS DE RENTAS DE CASTILLA LA MANCHA

Las presentes bases tienen como finalidad la selección de los colaboradores sociales que habrán de participar en el programa garantía +52 años, en el marco del plan regional de empleo y garantía de rentas de Castilla La Mancha, en concreto en la Orden de 168/2020 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +52 años.

1.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

Podrán participar en los proyectos del Programa Garantía +52 años, las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años cuya candidatura nos haya sido remitida por la oficina de empleo y que hayan manifestado su voluntad de participar en este programa en los días que les comunica a los candidatos la oficina de empleo.

2.- CONTRATACIÓN

- Jornada de trabajo: Jornada completa.
- Duración de la colaboración: 180 días (6 meses).
- Salario: Según lo estipulado en la Orden 168/2020 de 26 de octubre publicada el 30 de octubre de 2020 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo las personas desempleadas participantes tienen derecho a percibir, con cargo a la entidad beneficiaria un complemento de subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva va que hubiese agotado antes de percibir el subsidio, y en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100 % del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.
- Número de puestos ofertados: el total de puestos ofertados es 8.

Proyecto	Nº personas
Conservación y mantenimiento del medio ambiente	5
Ocio y tiempo libre	3
TOTAL	8

3.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

El sistema de selección se regirá según el artículo 18 de la mencionada Orden 168/2020, tendrán prioridad las personas con discapacidad y, con carácter absoluto, las mujeres víctimas de violencia de género.

La discapacidad tendrá que ser igual o superior al 33 % y siempre compatible con el puesto de trabajo ofertado.



Se aplicará el siguiente baremo:

- Por discapacidad igual o superior al 33 % : 5 puntos (siempre compatible con el puesto ofertado).
- No haber participado en Programa Garantía anterior: 2 puntos.
- Por edad (se tomará como fecha de nacimiento a fecha de la publicación de estas bases):
 - De 52 a 56 años: 1 puntos
 - De 57 a 61 años: 2 puntos
 - De 62 años en adelante: 3 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad las personas que su antigüedad en el paro sea mayor.

4.- SOLICITUDES

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Yuncos (Anexo I). Dicho anexo debe ir acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33 %, en su caso.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre BOE nº 297, de 10/12/2008):

- a) *A través de la sentencia condenatoria.*
- b) *A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.*
- c) *A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.*

IMPORTANTE: TODA PERSONA QUE NO SEA PROPUESTA POR LA OFICINA DE EMPLEO NO PUEDE PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA.

5.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la solicitud del proceso, según modelo normalizado, desde el día **24 de marzo de 2022 hasta el día 28 de marzo del 2022** (ambos incluidos) en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Calle Real, 71 – Yuncos, en horario de 9 a 14 horas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará las listas con carácter provisional, el correspondiente anuncio se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE y los puntos baremados.





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará anuncio definitivo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal e incluirá la lista definitiva de admitidos y lista de espera para el caso no cubrir las 8 plazas ofertadas en algún momento del proceso.

En Yuncos,

LA ALCALDESA,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: María José Gallego Ruiz.





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

ANEXO I

PROGRAMA +52 AÑOS (Orden 168/2020)

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI / NIE	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Programa +52 años y aporto la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33 %, en su caso.

Asimismo, manifiesto que (SI/NO) he participado en Programa Garantía el año anterior: _____

Para víctimas por violencia de género:

- Fotocopia sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

En Yuncos, a ____ de marzo de 2022

Fdo.:

IMPORTANTE: TODA PERSONA QUE NO SEA PROPUESTA POR LA OFICINA DE EMPLEO NO PUEDE PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA.

